



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 287 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 11 AGO 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VISTO:

La Carta N°132-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 08/08/2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC. NN. YANESHA ALTO YURINAKI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNÍN", CÓDIGO SNIP N°221198.**

El Informe Técnico N°307-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08/08/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. CRISTIAN EDUARDO LAGOS VILLAVICENCIO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC. NN. YANESHA ALTO YURINAKI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNÍN", CÓDIGO SNIP N°221198.**

Que, en conformidad a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°150-GRJ/GRI, de fecha 28/06/2016, se aprueba la liquidación Técnica de Contrato de Obra CONTRATO N°064-2015-GRJ/GGR, de fecha 05/06/2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAKI DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNNÑIN". CÓDIGO SNIP N°221198**, de una parte el Gobierno Regional Junin y de la otra parte la Empresa CONSORCIO RIO NEGRO, conformado por la Empresa AD & J Ingenieros Consultores SAC y la Empresa Constructora Yasuda SAC ambos debidamente representado el Sr. RUBEN FELIPE HURTADO YASUDA, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/1,102,000.00 SOLES, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; **siendo los responsables ejecutores directos de obra el Contratista, CONSORCIO RIO NEGRO, conformado por la Empresa AD & J Ingenieros Consultores SAC y la Empresa Constructora**





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Yasuda SAC ambos debidamente representado el Sr. RUBÉN FELIPE HURTADO YASUDA, RESIDENTE DE OBRA: ARQ. SILVIA Z. MELGAR MEZA CAP N°8283 Y SUPERVISOR DE OBRA: ING. EDWARD JOSÉ PARRA CASAS CIP. N°85270.

Que, en conformidad a REPORTE N°2808-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21/07/2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación Técnico Financiero de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°042-2017-GRJ-ORAF-CC/JJC, de fecha 01/08/2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de obra es S/1,241,624.15 Soles habiéndose ejecutado por contrata, Con REPORTE N°250-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 02/08/2017, LA COORDINADORA DE CONTABILIDAD CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA EMITE SU CONFORMIDAD, DE LA CONCILIACIÓN CONTABLE de la Liquidación Técnico Financiero de Obra, Con MEMORANDO N°211-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 03/08/2017, el CPC. ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su caso, CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°132-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 08/08/2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°150-2016-GRJ/GRI, de fecha 28/06/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Mat. N°2201, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO |
|--|--------------|
| DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°030-2014-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27/01/2014 PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 1,356,094.89 SUPERVISIÓN: S/ 45,443.80 S/ 1,181,538.69 | 1,181,538.69 |
| COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 42,324.00 |
| Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°202-2016-GRJ/GRI, de fecha 11/08/2016 EJECUCIÓN DE OBRA: S/ 1,145,800.20 SUPERVISIÓN S/ 44,500.00 S/ 1,241,624.15 | 1,241,624.15 |

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 son los siguientes:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

| CODIGO | OBRA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | GASTO FINAL |
|---|--|------------------------|-----------------------|--------------|
| 2231788 | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC.NN. | | | |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2013 META 0311 RUBRO 00 | | 46,364.00 | 42,324.00 | 42,324.00 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014 META 0153 RUBRO 00 | YANESHA ALTO YURINAKI DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO | 556,453.00 | 6,000.00 | 6,000.00 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0250-0251 RUBRO 00 | | 1,089,564.00 | 1,082,419.72 | 1,082,419.72 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0005 RUBRO 00 | | 356,988.00 | 51,880.28 | 51,880.28 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0150 RUBRO 00 | | 59,001.00 | 59,000.15 | 59,000.15 |
| | TOTAL S/. | 2,108,370.00 | 1,241,624.15 | 1,241,624.15 |

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1,241,624.15 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 15/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 307-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08/08/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC. NN. YANESHA ALTO YURINAKI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNÍN", CÓDIGO SNIP N°221198, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/1,241,624.15 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 15/100 SOLES), según la siguiente considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- de la veracidad de La Liquidación Técnica de Contrato fue elaborada por el CONSORCIO RIO NEGRO, debidamente representado el Sr. RUBÉN FELIPE HURTADO YASUDA, RESIDENTE DE OBRA: ARQ. SILVIA Z. MELGAR MEZA CAP N°8283 Y SUPERVISOR DE OBRA: ING. EDWARD JOSÉ PARRA CASAS CIP. N°85270 y la Liquidación Financiera por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. N°2201, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: CONSORCIO RIO NEGRO, conformado por la Empresa AD & J Ingenieros Consultores SAC y la Empresa Constructora Yasuda SAC ambos debidamente representado el Sr. RUBÉN FELIPE HURTADO YASUDA, RESIDENTE DE



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

OBRA: ARQ. SILVIA Z. MELGAR MEZA CAP N°8283 Y SUPERVISOR DE OBRA: ING. EDWARD JOSÉ PARRA CASAS CIP. N°85270, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES EDUCATIVAS -, el monto de **S/1,241,624.15 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 15/100 SOLES)** Corresponde a la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC. NN. YANESHA ALTO YURINAKI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNÍN**", CÓDIGO SNIP N°221198.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE CC. NN. YANESHA ALTO YURINAKI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNÍN**", CÓDIGO SNIP N°221198, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (S)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL